



STRH

202451600007306

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 730 DE 2024

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Distrital No. 19 de 1972, los Acuerdos del Consejo Directivo del IDU Nos. 001 de 2009 y 006 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 685 del 17 de abril de 2024, la Dirección General del Instituto aceptó la renuncia presentada por **JAIME AUGUSTO BERMUDEZ DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.855.049, al empleo de libre nombramiento y remoción denominado **ASESOR, CÓDIGO 105, GRADO 02** de la **DIRECCIÓN GENERAL**, a partir del 18 de abril de 2024, quedando en vacancia definitiva a partir de la misma fecha.

Que con la finalidad de garantizar la continua y efectiva prestación del servicio, se requiere proveer transitoriamente mediante encargo en el empleo denominado **ASESOR, CÓDIGO 105, GRADO 02** de la **DIRECCIÓN GENERAL**, mientras este se provee en forma definitiva.

Que el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, establece que:

“(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. (Subrayas fuera del texto).

Que a su turno, el Artículo 2.2.5.5.43 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, dispone respecto de la figura de encargo en empleos de libre nombramiento y remoción, lo siguiente:

“Artículo 2.2.5.5.43. Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva



STRH

202451600007306

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 730 DE 2024

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

“En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.” (Subrayas fuera del texto)

Que desde la Dirección General del Instituto de Desarrollo Urbano IDU, se solicitó adelantar los trámites necesarios para encargar del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **ASESOR, CÓDIGO 105, GRADO 02** de la **DIRECCIÓN GENERAL**, a la servidora pública **ANGELA PATRICIA MEDINA RODRÍGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.617.588, a partir de la fecha de posesión en el encargo y hasta por el término de tres (3) meses o hasta que se provea de manera definitiva el empleo, evento que ocurra primero.

Que en los términos del artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1º del Decreto Nº 648 del 19 de abril de 2017, el empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

Que **ANGELA PATRICIA MEDINA RODRÍGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.617.588, es titular del empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 04 de la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial, del cual ostenta derechos de carrera administrativa.

Que la Subdirección Técnica de Recursos Humanos revisó la conformación de la planta de personal establecida para la Entidad mediante el Acuerdo del Consejo Directivo del IDU No. 07 de 2021 y consultado el perfil definido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para el ejercicio del mencionado empleo, se pudo establecer que **ANGELA PATRICIA MEDINA RODRÍGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.617.588, acredita las aptitudes, las habilidades y los requisitos exigidos para el desempeño del empleo denominado **ASESOR, CÓDIGO 105, GRADO 02** de la **DIRECCIÓN GENERAL** como se puede constatar en el formato FO-TH-32 del 23 de abril de 2024 y no ha incurrido en inhabilidad alguna para ejercer el empleo objeto de provisión.



STRH
202451600007306
Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 730 DE 2024

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

Que por lo anteriormente indicado, atendiendo a la necesidad del servicio y de conformidad con la normatividad vigente, es procedente efectuar el encargo de **ANGELA PATRICIA MEDINA RODRÍGUEZ** en el empleo denominado **ASESOR, CÓDIGO 105, GRADO 02** de la **DIRECCIÓN GENERAL**, a partir de la fecha de posesión de la servidora encargada y hasta por el término de tres (3) meses o hasta que se provea de manera definitiva el empleo, evento que ocurra primero.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **ASESOR, CÓDIGO 105, GRADO 02** de la **DIRECCIÓN GENERAL** a **ANGELA PATRICIA MEDINA RODRÍGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.617.588, a partir de la fecha de posesión de la servidora encargada y hasta por el término de tres (3) meses o hasta que se provea de manera definitiva el empleo, evento que ocurra primero.

PARÁGRAFO PRIMERO: **ANGELA PATRICIA MEDINA RODRÍGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.617.588, no se separará del empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 04 de la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial; mientras desempeñe en encargo el empleo como **ASESOR, CÓDIGO 105, GRADO 02** de la **DIRECCIÓN GENERAL**.

PARÁGRAFO SEGUNDO. **ANGELA PATRICIA MEDINA RODRÍGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.617.588, devengará el salario y demás emolumentos asignados al empleo en encargo, durante el tiempo que dure el mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO. El encargo del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **ASESOR, CÓDIGO 105, GRADO 02** de la **DIRECCIÓN GENERAL**, de que trata la presente resolución, terminará cuando se provea dicho cargo según lo establecido en el artículo primero; sin que sea necesario la expedición de un nuevo acto administrativo.



STRH
202451600007306
Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 730 DE 2024

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar el contenido de la presente Resolución a **ANGELA PATRICIA MEDINA RODRÍGUEZ**, conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. La Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., en Abril 26 de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PEDRO ORLANDO MOLANO PEREZ
Director General

Firma mecánica generada el 26-04-2024 03:07:50 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: EDDER HARVEY RODRIGUEZ LAITON-Subdirección Técnica de Recursos Humanos
Aprobó: MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO-Dirección Técnica Administrativa y Financiera
Aprobó: GISELE MANRIQUE VACA-Subdirección General de Gestión Corporativa
Elaboró: DAYANA LORENA ACOSTA BUSTOS-Subdirección Técnica de Recursos Humanos